

RV: RAD 2020- 071 -CONTESTACION DE DEMANDA, PODER Y ANEXOS FGN

Juzgado 06 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/03/2022 14:30

Para: margaritavillaq@gmail.com <margaritavillaq@gmail.com>

 6 archivos adjuntos (2 MB)

2020 - 071 - CONTESTACION - ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.pdf; COORDINACION-DEFENSA JURIDICA.pdf; PODER 2020 - 071 - YEIMI ALEJANDRA NAVAS - BARRANQUILLA.pdf; POSESION-EXPERTO SONIA.pdf; RES 0-0303 DELEGACION FUNCIONES (nueva).pdf; RES NOM Y ACTA POSESION YEIMI NAVAS.pdf;



*Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla
Edificio antiguo Telecom Primer Piso
Tel 3885005 – Ext. 2070*

GERMAN BUSTOS GONZALEZ

Secretario

**Juzgado 06 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla
adm06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co**



De: Yeimi Alejandra Navas Suarez <yeimi.navas@fiscalia.gov.co>

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 14:03

Para: Recibo Memoriales Juzgados Administrativos - Atlántico - Barranquilla <recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD 2020- 071 -CONTESTACION DE DEMANDA, PODER Y ANEXOS FGN

Doctora

LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ

JUZGADO SEXTO (06°) ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Medio de control:

REPARACIÓN DIRECTA

Actor:

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO Y OTROS

Radicado:

08-001-3333-006-2020-00071-00

Demandado:

NACIÓN – RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

YEIMI ALEJANDRA NAVAS SUAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.286.458 Expedida en Matanza, Santander, con tarjeta profesional No. 333.550 del C. S. de la J., con sede o domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, en mi condición de apoderada de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, me permito allegar a su Despacho **CONTESTACION DE DEMANDA RAD 2020-071 , MEMORIAL PODER Y ANEXOS** para el proceso de la referencia. Lo anterior, en consideración al **artículo 54 de la Ley 1437 de 2011** y lo establecido por el Decreto 806 de 2020 para los fines pertinentes.

Es de anotar que de igual manera se envía este memorial al correo electrónico de las demás partes procesales establecidos en el escrito de demanda y/o contestación de demanda que presentaron en su momento.

Se deja constancia de que una vez verificado en el escrito de demanda, no se encuentra correo electrónico de la parte accionante para notificarle,

Por otra parte, cabe resaltar que los correos electrónicos para notificaciones judiciales de la entidad que represento son: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co (Nivel Central) y yeimi.navas@fiscalia.gov.co (personal institucional).

Atenta y cordialmente.

De la señora Juez,

Abg. YEIMI ALEJANDRA NAVAS SUAREZ

Dirección de Asuntos Jurídicos – Seccional Atlántico

Fiscalía General de la Nación

Calle 40 No. 44 – 80 Edificio Lara Bonilla, Barranquilla



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.